

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Passeig de Gràcia, 19
BARCELONA



Muy Sres. nuestros:

Para su publicación como HECHO RELEVANTE y a efectos de adecuar los Folletos Informativos de los fondos que se mencionan a lo dispuesto en el R.D. 1309/2005, de 4 de noviembre, del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, a continuación detallamos las modificaciones a introducir en los Folletos de cada uno de los Fondos, ninguna de las cuales implica una modificación de la política de inversión de los fondos.

Fondos afectados:

I.I.C.	Nº Reg.
Invermanresa FI	163
Manresa Mixt FI	403
Invermanresa 2 FI	720
Manresa Euroborsa FI	993
Manresa Tesoreria FI	1.261
Manresa Mundiborsa FI	1.890
Manresa Everest FI	1.967
Manresa Garantit 1 FI	2.325
Manresa Garantit 2 FI	2.412
Manresa Garantit 3 FI	2.513
Manresa Patrimoni FI	2.591
Manresa Dinàmic FI	2.810
Manresa Borsa FI	3.151
Manresa Creixement FI	3.272

Modificaciones de los Folletos:

0) Información General sobre Fondos de Inversión:

- En el párrafo segundo quedará redactado según el siguiente literal:
"El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene el Reglamento de Gestión y un mayor detalle de la información. El folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. Todos estos documentos pueden solicitarse gratuitamente, con los últimos informes trimestral y anual en la Sociedad Gestora y en todas las oficinas de Caixa Manresa. También aparecen publicados en la página Web de Caixa Manresa (www.caixamanresa.cat) y pueden ser consultados en los Registros de la CNMV donde se encuentran inscritos". ✓
- En el último párrafo se añade el siguiente literal:
"La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre"

IV) Política de Inversión del Fondo:

En el apartado b) Criterios de selección y distribución de las inversiones se añaden los siguientes literales:

"El Fondo podrá invertir hasta un 5% del patrimonio en acciones y participaciones de otras IIC de acuerdo con lo previsto en el artículo 36, punto 1, letras c) y d) del RIIC. En ningún caso se efectuarán inversiones en IICs gestionadas por una entidad gestora perteneciente al grupo Caixa Manresa" (*).

"El Fondo podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio en depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan hacerse líquidos, con un vencimiento no superior a 12 meses, siempre que dichas entidades de crédito cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 36, punto 1, letra e) del RIIC".

En el momento en que se actualicen los Folletos de cada uno de los fondos se recogerá su objetivo de gestión y, si lo hubiera, su índice de referencia.

(*). Este texto no es aplicable al fondo MANRESA DINAMIC FI por tratarse de un Fondo cuya política de inversiones consiste en invertir, mayoritariamente, en otras IIC.

VI) Comisiones aplicadas:

El texto de este apartado quedará redactado en los siguientes términos:

"El resto de gastos que podrá soportar el Fondo serán los siguientes: auditoria anual, tasas de los Registros Oficiales, comisiones por liquidación de valores, comisiones por intermediación y gastos financieros por préstamos o por descubiertos."

La frase "Con independencia de la comisión del Depositario, éste podrá percibir del Fondo comisiones de realización de operaciones de compra o venta de valores, cobro de cupones u otras actividades similares, de acuerdo con las normas generales reguladoras de las correspondientes tarifas" quedará eliminada.

VII) Información al partícipe:

- En el apartado Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo se añaden los siguientes literales:

"Los comercializadores podrá fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la sociedad gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador".

"No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio".

- En el apartado Régimen de información periódica se sustituye el texto por el siguiente literal:

"La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a un mes, un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora remitirá con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo solicite el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos”.

VIII) Fiscalidad

Se añade el siguiente literal:

“En caso de duda se recomienda solicitar asesoramiento profesional”.

X) Otros datos de interés:

En el apartado X.1) se añade el siguiente literal:

“La sociedad gestora cuenta con sistemas de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la institución y sobre la totalidad de los gastos del fondo expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad de la institución no es indicador de resultados futuros”.

Adicionalmente, se introducen de forma específica para cada uno de los fondos que a continuación se detallan, las siguientes actualizaciones del contenido de los Folletos informativos:

MANRESA TRESORERIA FI MANRESA EVEREST FI

En el capítulo VII) Información al partícipe, apartado Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo, se modifica el criterio de aplicación del valor liquidativo a las suscripciones y reembolsos, pasando de D-1 a D, sustituyendo el actual redactado por el siguiente literal:

“A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D”.

MANRESA CREIXEMENT FI

En el capítulo VI) Comisiones aplicadas, se añadirá el siguiente literal respecto de la comisión sobre resultados positivos anuales del Fondo:

“9% anual: se aplicará sobre el exceso de revalorización del valor liquidativo del Fondo a cierre de año con respecto al valor liquidativo de cierre del año anterior.

Dicha comisión variable solamente se imputará al Fondo en aquellos ejercicios en el que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro previamente alcanzado en ejercicios en los que existiera una comisión sobre resultados. No obstante lo anterior, el valor liquidativo máximo alcanzado por el Fondo sólo vinculará a la Sociedad Gestora durante periodos de tres años.

Con dicho sistema de imputación se intenta evitar que el partícipe soporte este tipo de comisión cuando el valor de sus participaciones sea inferior a un valor previamente alcanzado por el Fondo y por el que haya soportado ya comisiones sobre resultados."

INVERMANRESA FI
MANRESA EVEREST FI

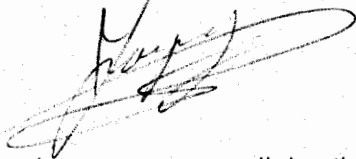
En el capítulo VII) Información al partícipe, apartado Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo, se añade el siguiente literal:

"Las peticiones de suscripción y reembolso de participaciones serán cursadas por la sociedad gestora conforme al siguiente horario: de lunes a viernes hasta las 20:00 horas. Las peticiones efectuadas a partir de las 20:00 horas, se considerarán realizadas al día siguiente hábil a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas"

A medida que, por cualquier motivo, se vayan actualizando los Folletos Informativos de los Fondos mencionados, se irán recogiendo en los mismos todos los extremos que han sido actualizados mediante el presente Hecho Relevante. No obstante, las modificaciones que se citan específicas de los Folletos de los Fondos Manresa Tesorería FI y Manresa Everest FI (a efectos de cambio de la fecha de aplicación de la valor liquidativo) y Invermanresa FI y Manresa Everest FI (a efectos de introducción del horario de corte de suscripciones y reembolsos) entrarán en vigor a la fecha de registro de dichos Folletos en la CNMV.

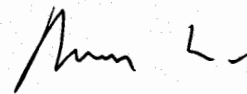
Muy atentamente.

GESMANRESA, S.A. S.G.I.I.C.
Entidad Gestora



Fdo. Joan Bargay Vall de Vilaramó
Gerente

CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA
Entidad Depositaria



Fdo. Adolf Todó Rovira
Director General

Manresa, 8 de noviembre de 2006